

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Quince (15) de junio de 2023.

Rad. No. 2021 – 00071 - 00

Auto de sustanciación No. 00243

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **JOSÉ URIEL CARMONA GÓMEZ** contra **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo del demandante y a favor de la demandada, la suma de **un salario mínimo mensual legal vigente (\$1.1.60.000)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E." o similar, sobre una línea horizontal que se extiende a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 15 de junio de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo de **JOSÉ URIEL GÓMEZ CARMONA** y a favor de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**

Agencias en derecho de primera instancia.....	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia.....	\$580.000
TOTAL COSTAS.....	\$1.740.000

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Quince (15) de junio de 2023.

Rad. No. 2021 – 00017 - 00

Auto interlocutorio No. 461

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **JOSÉ URIEL CARMONA GÓMEZ** contra **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E." y se extiende horizontalmente a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 058 DEL 16 DE JUNIO DE 2023